



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Buenos Aires, 22 de octubre de 2019

**Ref.: TEA A-01-00015460-8/2019-0- Licitación Pública N° 30/2019 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de elementos de seguridad.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos con 98/100 (\$2.448.141,98) IVA incluido.

En ADJ 3668/18, ADJ 15905/18, ADJ 15909/18, ADJ 15915/18, ADJ 16040/18, ADJ 16959/18, ADJ 16961, MEMO 5998/18, ADJ 17417, ADJ 17461, ADJ 17678/18, ADJ 17675/18, ADJ 19854/18, ADJ 21181/18, ADJ 23393/19, Nota 1676/19, ADJ 25063/19, ADJ 25513/19, Nota 1841/19, ADJ 25879/19, ADJ 26054/19, ADJ 26023/19, ADJ 26044/19, obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratación objeto de la presente licitación.

Por ADJ 26053/19 se acompaña modelo de publicación.

En ADJ 26080/19 y ADJ 33048/19 se aprecian la constancias 250/07 2019 y 1282/08 2019 de la Jefa de Departamento del área de Presupuesto del organismo.

En ADJ 32852/19 obra nota del Director de Seguridad con el presupuesto por renglón para la presente licitación.

Por ADJ 33522/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por ADJ 33524/19 se acompaña cuadro de presupuesto.

En ADJ 33525/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina un presupuesto estimado de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos con 98/100 (\$2.448.141,98) IVA incluido y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095, su modificatoria, y la Resolución CM N° 01/2014.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Con NOTA 1880/19 y 2333/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una reseña de lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos de la Licitación Pública y estableció que deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas como mínimo y de la misma manera, deberán publicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares en la Web del Poder Judicial de la CABA [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Mediante Dictamen N° 9083/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...) *no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.*"

Mediante Resolución OAyF N° 309/2019 (ADJ 34420/19), se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 30/2019; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 24 de septiembre de 2019, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De ADJ 37974/19 surge: la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico; las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF N° 309/2019; las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas.

En ADJ 38079/19 se encuentra el informe y las constancias de retiro de Pliegos para la presente Licitación.

En ADJ 38165/19 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 29/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de tres (3) ofertas.

Con Nota 2852/19 y Nota 2977/19 se solicitó el informe técnico especializado de las ofertas presentadas.

En ADJ 40729/19 y ADJ 42043/19 se agregan Informes Técnicos efectuados por la Dirección de Seguridad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**OFERTAS:**

**1. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ALVISAN S.R.L.:**

**CUIT: 30-71138247-6**

**Domicilio: Viel 885 piso 3 – C.A.B.A.**

**Tel: 4650-2918**

**C.E.: [ventas@alvisansrl.com.ar](mailto:ventas@alvisansrl.com.ar)**

En ADJ 38208/19, con 44 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- En fs. 1 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de ciento noventa mil treinta y cuatro pesos con 86/100 CTVS (\$ 190.034,86). La firma cotiza los renglones 1, 6, 7 y 10.
- De fs. 31 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a fs. 35 la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 15 PBCP).
- De fs. 39/44 surgen folletos de los bienes ofertados.

Por ADJ 38354/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra "desactualizado por formulario" en dicho registro. Y del apartado "administrador Legitimado" la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

En ADJ 38441/19 obra la consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 38427/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "tiene deuda".

En ADJ 38471/19, consta el correo electrónico enviado al oferente, solicitándole que presente, en el plazo de cinco (5) días hábiles presente información y/o documentación faltante.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Conforme, lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente no constituyó garantía de su oferta.

En ADJ 39821/19 y a fs. 3 se encuentra la constancia de retiro de pliego. (PBCG punto 3).

En ADJ 39821/19 y a fs 7/31 se incluye la información societaria de la firma, y en la misma se acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente. (PBCP 7.1 y PBCG 11).

Por ADJ 40954/19, se incorpora el resultado de la nueva consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda". (PBCP 7.2).

En ADJ 40729/19 y ADJ 42043/19 se agregan Informes Técnicos efectuados por la Dirección de Seguridad donde surge que la empresa **Cumple para los renglones 1, 6, 7 y 10 con la aclaración que para los demás renglones no presenta oferta.**

En ADJ 41757/19 da respuesta a lo solicitado por esta comisión en ADJ 41663/19 respecto a los renglones 1 y 10. Asimismo a fs. 3/7 obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 42375/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra "desactualizado por formulario" en dicho registro y por lo tanto **no cumple el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente oferta debe ser considerada no admisible por los argumentos antes mencionados.**

**2. ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.:**

**CUIT: 30-71506605-6**

**Domicilio: Maure 1687 piso 1° B- C.A.B.A.**

**Tel: 15-3594-6142**

**C.E.: abelatinamericana@gmail.com**

En ADJ 38213/19, con 160 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

- En fs. 37 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de cincuenta mil quinientos setenta y dos pesos con 80/100 CTVS (\$ 50.572,80). La firma cotiza los renglones 6 y 7. La propuesta incluye una alternativa B para el renglón 7 con lo que la oferta total se reduciría a cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con 60/100 CTVS (\$48.153,60) en caso de ser adjudicado en forma conjunta con el renglón 6.
- A fs. 3 se acompaña constancia de retiro de pliegos. (PBCP punto 3).
- A fs. 39 declara el plazo de mantenimiento de oferta y el plazo de entrega según el PBCP en sus artículos 8 y 6.
- De fs. 41/43 surge surge las especificaciones de los bienes ofertados.
- De fs. 47 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 15 PCP).
- Conforme, lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente no constituyó garantía de su oferta.

Por ADJ 38354/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra "inscripto" en dicho registro (PBCG punto 5).

En ADJ 38441/19 obra la consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 38427/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda". (PBCP 7.2).

En ADJ 38471/19, consta el correo electrónico enviado al oferente, solicitándole que presente, en el plazo de cinco (5) días hábiles presente información y/o documentación faltante.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

De ADJ 38762/19 y a fs. 5/16 y en respuesta al punto 7.1 del PBCP, se incluye la información societaria de la firma y en la misma se acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

En ADJ 39549/19 obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En ADJ 40729/19 se agrega Informe Técnico efectuado por la Dirección de Seguridad donde surge que la empresa **Cumple** acabadamente con la totalidad de los requisitos.

En ADJ 42606/19 el oferente presenta nota en dónde informa que cumplido el período de mantenimiento de oferta no ampliará automáticamente la validez de la misma. El vencimiento del mantenimiento de la oferta se producirá el 17 de diciembre ya que la nota fue presentada 11 días antes del primer vencimiento. Para mayor abundamiento mencionamos que el artículo 8 del PBCP establece que: "Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso."

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.**

**3. KABEP S.R.L.:**

**CUIT: 30-71633918-8**

**Domicilio: Sanchez de Bustamante 2209 – C.A.B.A.**

**Tel: 11- 6737-2150**

**C.E.: kabep.empresa@hotmail.com**

**En ADJ 38333/19, con 104 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:**

- En fs. 1/15 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y tres pesos (\$ 2.799.293,00). La firma cotiza todos renglones, declara el plazo de mantenimiento de oferta y el plazo de entrega solicitados en los puntos 8 y 6 del PCP. Asimismo cabe destacar que realizando el control aritmético de la oferta presentada, multiplicar el precio unitario por las cantidades, surge una diferencia con la suma realizada por el oferente. Razón por la cual se toma como oferta total la suma de pesos dos millones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

setecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y dos con 35/100 CTVS (2.799.292,35).

- A fs. 35/40 Conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 191.776 de la firma Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A., por hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, conforme surge de ADJ 38337/19.
- A fs. 33 se acompaña constancia de retiro de pliegos. (PBCG 3).
- A fs. 52/54 obra declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- De fs. 83 y 85 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 17 PBCP).

De fs. 89/97 y en respuesta al punto 19 del PBCP, se incluye la información societaria de la firma y en la misma se acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente. (PBCP 7.1 y PBCG 11).

Por ADJ 38354/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro (PBCG 5).

En ADJ 38441/19 obra la consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 38427/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda". (PBCP 7.2)

En ADJ 40729/19 se agrega Informe Técnico efectuado por la Dirección de Seguridad donde surge que la empresa **Cumple**.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada admisible.**

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública 30/2019, resulta que:

ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. y KABEP S.R.L. han presentado **ofertas admisibles**. Se incorpora cuadro comparativo de las ofertas mencionadas.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ALVISAN S.R.L. ha presentado una **oferta no admisible**.

Asimismo del análisis de la oferta admisible de KABEP S.R.L. se desprende que el renglón once (11) resulta inconveniente por encontrarse un 44,3% por encima del presupuesto oficial previsto para el renglón. (Reglamentación del artículo 106 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A.).

	Presupuesto Oficial	Cantidad	ABC Latinoamericana de Comercialización SRL		Kabep SRL	
	Pr. Total		Pr. Unit.	Pr. Total	Pr. Unit.	Pr. Total
<b>Renglón 1</b>	393.822,00	34			12.882,35	437.999,90
<b>Renglón 2</b>	252.720,00	60			4.635,00	278.100,00
<b>Renglón 3</b>	315.900,00	15			23.341,73	350.125,95
<b>Renglón 4</b>	526.500,00	20			29.510,50	590.210,00
<b>Renglón 5</b>	105.300,00	25			4.402,00	110.050,00
<b>Renglón 6</b>	162.337,50	185	218,88	40.492,80	946,30	175.065,50
<b>Renglón 7</b>	30.712,50	35	218,88	7.660,80	1.000,57	35.019,95
<b>Renglón 8</b>	245.700,00	10			27.010,00	270.100,00



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

<b>Renglón 9</b>	97.007,48	25			4.024,32	100.608,00
<b>Renglón 10</b>	23.692,50	15			1.800,87	27.013,05
<b>Renglón 11</b>	294.450,00	25			17.000,00	425.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>48.153,60</b>	<b>2.799.292,35</b>

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar los renglones seis (6) y siete (7) a ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. por un monto total de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con 60/100 CTVS (\$ 48.153,60) y los renglones: uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco(5), ocho (8), nueve (9) y diez (10) a KABEP S.R.L. por un monto total de pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos doce (2.164.212,00).

Por ultimo declarar fracasado el renglón once (11).

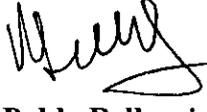
Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



**Adrián Costantino**



**Federico Carballo**



**Pablo Belluscio**

